Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Queda prohibida la subdivisión, aún por el régimen de propiedad horizontal Ley 13.512 de todo lote destinado por el Municipio a equipamiento turístico en Playa Unión adjudicado bajo el Régimen de fomento a las Actividades Industriales, Productivas y Turísticas ; de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza 2231 y sus modificatorias.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ANGEL GONZALEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO: 01 MAR. 1988

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 2621.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-

NORMA H. BIESA DE ABRAHAM
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

CONTADOR JORGE O. SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
A/C. DESPACHO